



COMISIÓN DE EVALUACIÓN JUDICIAL

EVALUACIONES JUDICIALES

¿Por qué se realizan las evaluaciones judiciales?

El propósito principal de estas evaluaciones es fortalecer la confianza pública en el sistema judicial, al tener las personas idóneas sirviendo como jueces y juezas. Por ello, mediante las evaluaciones judiciales, se identifican las áreas en que cada juez o jueza posee mayores destrezas y en las que mejor se desenvuelve, y las que necesitan fortalecimiento o mejoramiento. Una vez se identifica una deficiencia, se trabaja para corregirla.

Además de mantener una judicatura de excelencia que cumpla cabal y eficientemente con las exigencias de la comunidad y que se esfuerce por facilitar y agilizar el acceso a la justicia para todas las personas, las evaluaciones judiciales también se utilizan para:

- proveer información que fomente el compromiso de los jueces y las juezas con su mejoramiento profesional;
- recomendar programas de educación continua y sobre mejoramiento profesional para cada juez(a) evaluado(a);
- atender eficaz y efectivamente las necesidades de la judicatura;
- proveer información a la ciudadanía sobre el desempeño judicial de los(as) miembros de la judicatura;
- recomendar una asignación más eficiente y un mejor uso de los recursos judiciales, y
- recomendar la renominación y el ascenso de jueces y juezas a otras ramas gubernamentales.

¿Qué tipo de evaluaciones judiciales se llevan a cabo?

La Comisión de Evaluación Judicial realiza varios tipos de evaluaciones que se enfocan en recopilar la percepción sobre el carácter, la reputación y el desempeño judicial de los jueces y las juezas. Se realizan las siguientes evaluaciones:

1. evaluaciones periódicas, también conocida como la evaluación detallada de desempeño, que se lleva a cabo cada tres años;
2. evaluaciones motivadas por solicitudes de ascenso (cuando un(a) juez(a) solicita subir de rango o jerarquía; por ejemplo, cambiar de juez(a) municipal a superior, o del Tribunal de Primera Instancia al Tribunal de Apelaciones) y por renominación (cuando un(a) juez(a) culmina su término de servicio establecido por ley y solicita servir otro término);
3. evaluaciones por vencimiento de término cuando culmina el periodo de servicio de cada juez(a), y
4. evaluaciones sobre labor, productividad y carga judicial realizadas a solicitud del Tribunal Supremo.

¿Cuáles son algunos de los criterios de evaluación?

Al evaluar el desempeño de las personas nombradas y confirmadas a servir como jueces(zas), se toman en consideración varios criterios, tales como:

- integridad
- reputación o imagen pública
- reputación intelectual
- destrezas profesionales
- capacidad de análisis
- laboriosidad
- capacidad administrativa
- temperamento
- competencia académica
- capacidad de rendimiento y atención de casos asignados
- experiencia
- vocación al servicio público
- interés en proseguir la carrera judicial

En la Regla 15 del [Reglamento para la evaluación de jueces y juezas del Tribunal de Primera Instancia](#), se brinda contenido a cada uno de estos criterios al establecer cuáles atributos deben ser considerados.

¿Qué información se considera al evaluar un juez o una jueza?

La Comisión de Evaluación Judicial analiza diferentes aspectos relacionados con el trabajo del juez o de la jueza en proceso de evaluación. Algunos datos que se toman en consideración son:

- preparación académica del juez o de la jueza, su experiencia profesional y los cursos de educación jurídica continua que ha tomado durante el periodo de evaluación
- existencia de quejas o querellas;
- cumplimiento con los Cánones de Ética Judicial en cuanto a los informes de divulgación financiera;
- opiniones de abogados(as), fiscales(as), procuradores(as) y trabajadores(as) sociales que han comparecido ante el juez o la jueza;
- opiniones de otros(as) funcionarios(as) del tribunal;
- evaluación del temperamento judicial del juez evaluado o de la jueza evaluada;
- información estadística sobre el desempeño en sala (número de casos resueltos, tiempo para resolver casos, por ciento de casos revocados o dejados sin efecto, por ciento de casos confirmados o validados), y
- desempeño durante la entrevista ante la Comisión de Evaluación Judicial.

¿Cómo se recopila la información necesaria para las evaluaciones judiciales?

La Oficina de Evaluación Judicial ha desarrollado un sistema de consultas cuantitativas y cualitativas mediante el cual se ausculta el sentir de profesionales que tuvieron casos ante el juez evaluado o la jueza evaluada. Para esto, se realizan entrevistas personales y se envían formularios de evaluación judicial (en papel y/o electrónicos) a las personas identificadas. Además, se evalúa el desempeño en sala y el temperamento judicial del juez evaluado o de la jueza evaluada mediante visitas a sala y/o por medio del análisis de las grabaciones de las vistas presididas por estos(as). Asimismo, entrevistan personas de donde residen o ha residido la persona evaluada.

Para más información sobre los métodos utilizados para recopilar la información e identificar fuentes de información, puede referirse a las Reglas 11 y 12 del [Reglamento para la evaluación de jueces y juezas del Tribunal de Primera Instancia](#).

¿Qué puedo hacer si intereso participar de la evaluación de un juez o una jueza?

De contar con información relacionada al desempeño judicial de algún juez o alguna jueza que pueda ser útil en su proceso de evaluación, puede enviarla de manera confidencial al Director Ejecutivo de la Comisión de Evaluación Judicial a las siguientes direcciones de correo electrónico: alexander.reynoso@poderjudicial.pr o ComisionEvaluacionJudicial@poderjudicial.pr. También puede enviarla por correo postal al PO Box 364362, San Juan, PR 00936-4362 o puede comunicarse vía telefónica al (787) 641-6600, extensión 5886.